



NOMBRE DEL ALUMNO: DARINEL DE JESUS GUTIERREZ VAZQUEZ

CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO

CUATRIMESTRE: 7

MATERIA: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

CATEDRATICO: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 16 DE JULIO DEL 2021

Introducción

Para comenzar, los sistemas de seguridad social -IMSS e ISSSTE- depositan las aportaciones de los trabajadores en cuentas individuales, que a su vez son administradas por las Afores. Entonces, una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) es una institución financiera, especializada en la administración de los ahorros de los trabajadores en sus cuentas individuales con personalidad jurídica y patrimonio propio, las AFORE entraron en vigor desde la ley del seguro social de 1997 y son vigiladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). El SAR está creado para que todos los mexicanos puedan acceder a este mecanismo de ahorro, a menores costes y con rendimientos comparables, e incluso superiores, a los que podríamos invertir en cualquier otro fondo de inversión, inalcanzable debido a los capitales exigidos para la mayoría de mexicanos.

El SAR.

En 1997 inició el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y se crearon las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE). En esas instituciones se depositan los ahorros con los que contará el trabajador para su retiro. Para que dichas administradoras cubran sus costos de operación que esencialmente incluyen los costos de administrar e invertir los recursos, de servicios al cliente (registros y envíos de estados de cuenta), de promoción y mercadeo y de cumplimientos de la regulación, éstas tienen la facultad de cobrar una comisión al trabajador o cuentahabiente. Sistemas de Ahorro para el Retiro, aquéllos regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de éstas.

Cuenta Individual

Aquella de la que sea titular un trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de esta ley puedan ser aportados a las mismas, así como aquellas otras que se abran a otros trabajadores no afiliados. La Afore es una institución privada que se encarga de llevar la administración de fondos para el retiro de los trabajadores que hagan aportaciones "obligatorias" (en el caso de los empleados que estén afiliados al IMSS y ISSTE).

Qué es una SIEFORE (fondo de inversión)

En el sistema de pensiones conviven ahorradores de distintas edades. Hay aquellos que apenas comenzaron a ahorrar en su cuenta AFORE por lo que se pensionarán en 40 años y hay otros que están muy cercanos al retiro. A cada ahorrador, de acuerdo a su edad, y de acuerdo al tiempo que le falta para el retiro, le corresponde reglas de inversión distintas. Para acomodar a todos los ahorradores de distintas edades, las AFORE tienen cinco fondos de inversión llamados "SIEFORES" y a cada ahorrador le corresponde una SIEFORE

Actualización, reformas y jurisprudencia

Cuando el trabajador solicita la devolución del saldo integral de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, deben considerarse implícitamente reclamadas al Instituto Mexicano del Seguro Social la autorización de la disponibilidad de los recursos, así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la transferencia de los fondos de la subcuenta de vivienda a la Afore respectiva pues, de conformidad con la jurisprudencia 2a./J. 15/2009, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 464, Tomo XXIX, este Instituto es el encargado de administrar dichos recursos. En esa virtud, al no ser posible desvincular tales prestaciones de la acción principal, relativa a la devolución del saldo integral de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, lo procedente es llamarlos a juicio como terceros interesados, ya que de conformidad con el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo, "las personas que puedan ser afectadas por la resolución que se pronuncie en un conflicto, podrán intervenir en él, comprobando su interés jurídico en el mismo, o ser llamadas a juicio por la Junta" y, en tal supuesto, puede existir una afectación a los mencionados institutos, dada su intervención en la autorización de la disponibilidad, administración y transferencia de los fondos de la subcuenta de vivienda a la Afore respectiva para que éstos sean entregados al trabajador.

Jurisprudencia. Concepto. Base Constitucional y legal.

Seguro social. procede la inscripción retroactiva de un trabajador al régimen obligatorio, aun cuando ya no exista el nexo laboral con el patrón demandado. si en un juicio laboral una persona reclama su inscripción retroactiva al régimen obligatorio del seguro social y en el procedimiento jurisdiccional queda evidenciada la existencia de la relación de trabajo entre el actor y el demandado, Social por el tiempo que duró la relación de trabajo, porque si el acto jurídico que condiciona el derecho a la seguridad social es la existencia de una relación de trabajo, acreditada ésta se hacen exigibles al patrón las obligaciones previstas en el artículo 15, fracciones I y III, de la Ley del Seguro Social (19, fracciones I y III, de la anterior Ley); pues así se reconoce al trabajador la preexistencia del derecho que no le fue

otorgado y a partir de ahí puede disfrutar de los beneficios de la seguridad social que legalmente correspondan.

Análisis de criterios jurisprudenciales

La jurisprudencia tiene importancia porque es una fuente del Derecho que crea contenidos jurídicos para casos futuros análogos. Bien se sabe que no hay dos casos exactamente iguales, aunque sí pueden tener un parecido sustancial. Cuando esto ocurre estamos ante la analogía y es cuando la jurisprudencia dictada a casos similares anteriores, adquiere una gran importancia para resolver el nuevo caso, debido a que será razonable que los jueces resuelvan ahora como resolvieron antes si lo sustancial es similar. A esto se llama equidad y la administración de justicia debe ser equitativa, el juzgador es un creador de Derecho en nuestro sistema romano-germánico porque aplica al caso concreto y lleno de matices, una norma abstracta y generalizadora. Por ello, la manera cómo fundamenta sus decisiones es muy importante: servirá para que futuros litigantes (reales o potenciales) sepan por cuáles razones resuelven los jueces y cómo establecen sus fallos.

Conclusión

Las afores son instituciones privadas que administran los recursos de los trabajadores del SAR y, por ley, a través de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (siefores), invierten los recursos de los trabajadores del sistema de pensiones en distintas alternativas de ahorro, buscando obtener el mayor rendimiento posible lo cual dichas inversiones son reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional del SAR (Consar), por lo que el ahorro de los trabajadores está seguro. Para diversificar las inversiones, las siefores invierten los recursos en diferentes tipos de portafolios, de acuerdo con la edad de los trabajadores y así en el Sistema de Ahorro para el Retiro, existen cinco grupos de edad que conforman cada una de las cinco siefores donde son invertidos los recursos de los trabajadores.

Bibliografía

www.sar,afoe.com.mx

antología de derecho a la seguridad social